

INFORME SECRETARIAL. Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, solicitando autorización para el desglose y retiro de las escrituras públicas contentivas del contrato de hipoteca que obran en el expediente.

El proceso finalizó por pago total de la obligación sin que se hayan recaudado o cancelados títulos judiciales durante el trámite del proceso.

La interesada aportó arancel judicial debidamente suscrito.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 29 de agosto de 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 247

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO S.A
DEMANDANDO:	JAIRO OSPINA GOMEZ
RADICADO:	17541-40-89-001-2019-00068

Vista la constancia secretarial que antecede, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 116 del CGP, se autoriza el desglose y retiro del siguiente documento:

1. Escritura Pública No. 015 del 24 de enero de 2009 fls. 13-21

Se autoriza su retiro por parte del señor **NELSON EDUARDO TOCORA PAVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.046.050, persona autorizada por el Banco Agrario para ello, quien deberá presentarse personalmente a la secretaría del despacho con documento de identidad cédula original para reclamar la documentación.

En el expediente se dejará una reproducción del documento desglosado y por secretaría se dejará constancia que el trámite finalizó por pago total de la obligación sin que se hayan recaudado o cancelados títulos judiciales durante el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
PENSILVANIA
Por Estado Electrónico No. 063 de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Pensilvania, 30 de agosto de 2023
Juan Jose Moreno Montoya
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c425dfc474401d193a99529fd9d49a4c8649032999cd08d791d63d49bc527da**

Documento generado en 29/08/2023 11:56:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>